

## ALERTA TEMPRANA N° 046-18

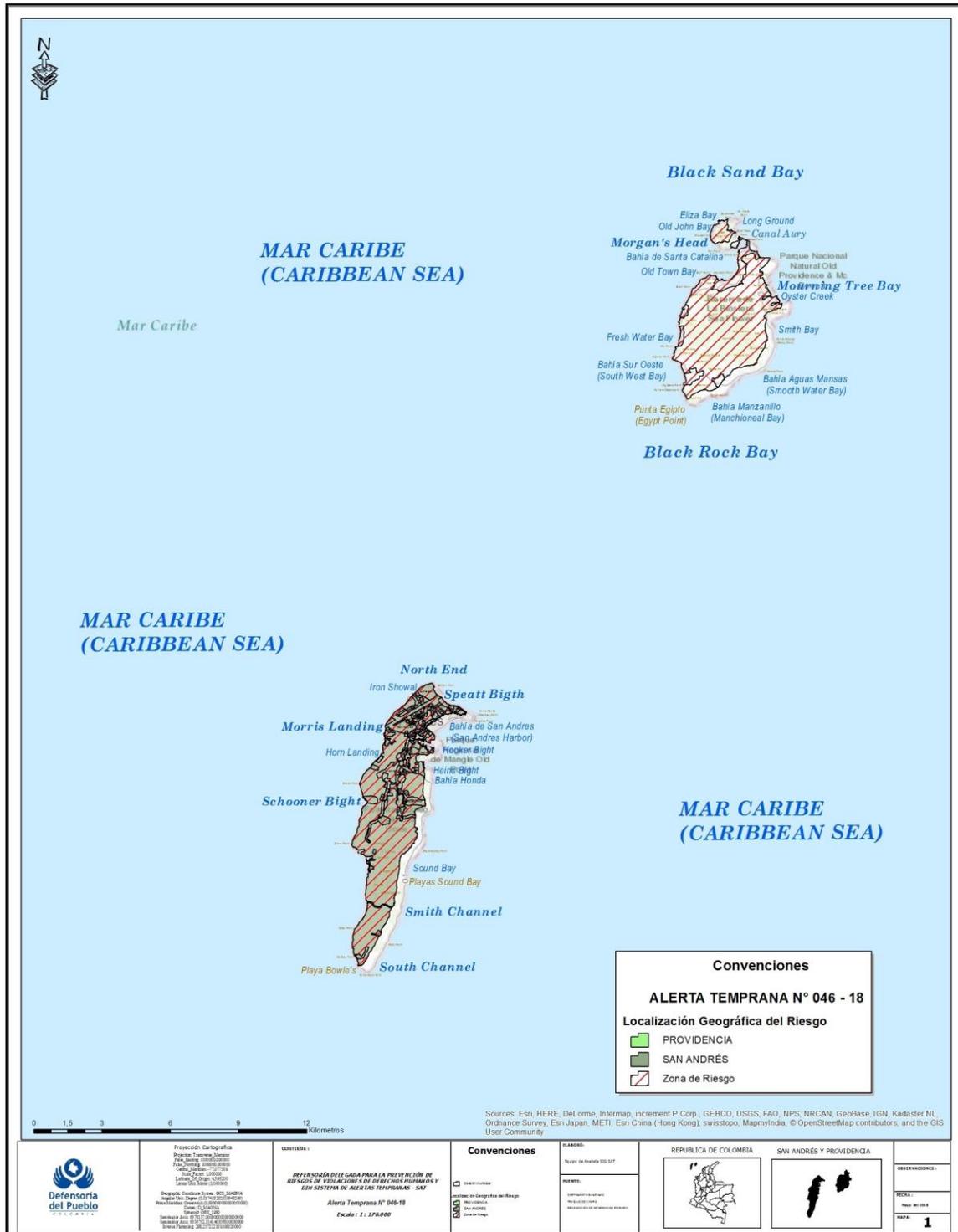
Fecha: 18 de Mayo de 2018

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Veredas	Resguardo
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés Providencia						

### POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Raizales	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
<p><b>Identificación de población en situación de riesgo:</b></p> <p>La población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está compuesta de raizales, isleños, residentes (nacionales y extranjeros) y población continental en situación de irregularidad. Según las proyecciones del DANE para 2018, en el archipiélago residirían aproximadamente 78.413 personas.</p> <p>En especial condición de vulnerabilidad se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los jóvenes raizales e isleños cuya vulnerabilidad socioeconómica aumenta el riesgo de ser reclutados o utilizados de forma ilícita por los grupos armados ilegales y el involucramiento en actividades vinculadas con el narcotráfico, tráfico de armas, y otras actividades ilegales.</li> <li>- La población víctima de desplazamiento forzado en el continente que buscó resguardo en el Archipiélago, pero que no es regularizada por las autoridades competentes.</li> <li>- Funcionario judiciales y defensores públicos en riesgo de ser amenazados o asesinados a causa del cumplimiento de sus funciones en un territorio insular donde son fácilmente identificados y ubicados por los ilegales.</li> <li>- Los comerciantes y turistas en riesgo de ser víctimas de extorsión y amenazas.</li> </ul>			



## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La situación de riesgo para la población que reside en el Archipiélago de San Andrés y Providencia se ha incrementado en los últimos meses. El riesgo se configura a partir de la presencia de integrantes de grupos armados ilegales que se disputan el control territorial de las islas y con ellas las rutas marítimas que son utilizadas para el tráfico de narcóticos, armas, dinero y otras mercancías de contrabando desde y hacia el territorio continental colombiano.

Las expresión más clara de ésta disputa, es el incremento del número de homicidios en el periodo comprendido entre el 2017 (22 homicidios) y los primeros meses transcurridos de éste 2018 (enero a marzo, 11 homicidios). En el caso del año 2017, los homicidios corresponden a una tasa elevada de 28,3 hpch.

Desde la emisión del Informe de Riesgo No. 001 - 14, el cual describió detalladamente la disputa entre Los Rastrojos y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC por el control de las rutas marinas en el Archipiélago, el SAT de la Defensoría del Pueblo ha establecido que en los dos últimos años, la presencia de estos grupos armados ilegales se ha venido incrementando. A pesar de la activa gestión de las autoridades de la Isla, en materia de numerosas capturas de miembros de estas organizaciones armadas, así como de las investigaciones judiciales, parece evidenciarse una nueva oleada de disputa violenta por el control territorial. Se considera que el grupo armado denominada La Empresa, con probables vínculos con las AGC, sería responsable del incremento de homicidios y del tráfico de narcóticos en el Archipiélago.

Este nuevo ciclo de violencia, al parecer corresponde a situaciones heredadas de la disputa entre Los Rastrojos y las AGC que tuvo alto impacto en la población local, como también, el encarcelamiento de algunos de sus integrantes de dichas estructuras, nativos del Archipiélago. En el último año, algunos han recobrado su libertad y podrían ser buscados para vincularse a estructuras armadas locales, encontrándose más expuestos los adolescentes y jóvenes, a través de estrategias de inicio al consumo de estupefacientes. Adicionalmente, muchos de los homicidios ocurridos podrían tener origen en confrontación entre pandillas o combos que en el pasado hicieron parte de una u otra organización armada y que en la actualidad, a nombre de estas u otras estructuras armadas, se disputan el control del narcotráfico y microtráfico del Archipiélago.

Tal como se afirmó en el IR 001-14, además de las condiciones socioeconómicas, varios factores favorecen la irrupción de los Grupos Armados Ilegales Posdesmovilización en el archipiélago: 1) la ubicación geográfica que favorece el desarrollo del narcotráfico; 2) el conocimiento raizal sobre la navegación marítima; y 3) la dinámica expansionista de dichos grupos en torno a las economías ilegales (comercialización de clorhidrato de cocaína y captación de otras rentas).

Se ha identificado que la ubicación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cumple dos funciones dentro del aparato criminal del narcotráfico: i) camuflar y abastecer las lanchas rápidas en alta mar ya que el papel logístico que juega la isla en este entramado es vital para el abastecimiento de combustible, de víveres, incluso de camuflar lanchas rápidas y transbordar la droga y llevarla a la isla para estar más segura; y, ii) el tráfico de armas y de dinero. San Andrés sigue siendo la ruta en que fluyen las armas que salen desde México a Honduras y Nicaragua, luego al Darién, al Urabá y desde ahí a la costa Pacífica. El territorio insular, es utilizado también para el ingreso de activos ilícitos a la economía legal y como “centro de negocios” del crimen organizado (allí se hacen las grandes reuniones de planificación y sirve como centro de mando).

Sumada a la situación de riesgo por el incremento de la violencia y la criminalidad en la Isla, la población que allí reside también viene padeciendo las sucesivas y grave crisis de los servicios de salud, de servicios públicos y saneamiento básico. La crisis del Hospital regional, constituye un grave factor de riesgo para los derechos de la salud de los sanandresanos y también para los turistas que visitan a diario el Archipiélago. Adicionalmente, la creciente migración y aumento demográfico, ante la limitada y precaria oferta de servicios básicos, amenaza con profundizar la ausencia de oferta de servicios públicos, con graves consecuencias sociales y ambientales.

La posibilidad de que persista la disputa entre los grupos armados ilegales por el dominio del negocio del narcotráfico sumada a las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de la población raizal, isleña y residente, hace prever la ocurrencia de hechos de violencia y de atentados contra la vida, la integridad y libertad personal que se pueden materializar en homicidios selectivos, desapariciones forzadas, reclutamiento y uso ilícito de niños y jóvenes, desplazamientos forzados hacia la zona continental, cobro de extorsiones y otras contribuciones forzadas contra comerciantes y sectores productivos de la isla que generen afectaciones a la vida de quienes se nieguen a cumplir esas exigencias. Este escenario de riesgo hace necesario una acción institucional integral y sostenida en el ASAPSC para evitar que se continúen registrando ciclos de escalamiento de la violencia organizada asociada a los grupos ilegales.

También los comerciantes y turistas, son afectados en sus derechos fundamentales por las acciones violentas de la criminalidad local.

En consecuencia, el escenario de riesgo descrito en esta Alerta, se considera Alto y requiere de atención urgente, integral y eficaz por parte de las diferentes instancias del Estado que tienen competencia en prevención, protección y garantías de no repetición.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

### OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC:  
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC-  
- La Empresa.

### 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

### 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### CONTEXTO DE LA AMENAZA

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta características de ubicación geográfica disímiles al resto de los departamentos que conforman el territorio de la República de Colombia; se encuentra localizado al occidente del mar Caribe a 775 kilómetros (480 millas náuticas) al noroeste de la costa Atlántica del país. De igual manera se evidencia, en forma adicional, una alta densidad poblacional: cerca de 2900 personas por Km<sup>2</sup>, Providencia 254. Cabe señalar que el promedio Nacional es de cerca de 41 personas por Km<sup>2</sup> (*Ministerio de Salud y Protección Social. Estudio Técnico Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2014*)

San Andrés, la capital del departamento Archipiélago, es la isla de mayor extensión, con 27 km<sup>2</sup> y según el censo poblacional realizado por el DANE en 2005, para el 2018 se proyecta una población total 78.413 personas, de las cuales un 49,09% son hombres y un 50,91% son mujeres. El grueso poblacional por grupos etarios se concentra en menores de 14 años y en personas entre 35 y 44 años de edad.

La distribución población a nivel municipal se registra así:

Cuadro 1. Distribución poblacional

POBLACIÓN CENSO 2005	AÑO 2018		
	Total	Cabecera	Resto
Departamento			
<b>Archipiélago de San Andrés</b>	<b>78.413</b>	<b>56.487</b>	<b>21.926</b>
San Andrés	73.221	54.166	19.055
Providencia	5.192	2.321	2.871

Fuente: Dane (2005)

### ANTECEDENTES DE ADVERTENCIA DEL SAT SOBRE CONFLICTO ARMADO EN LA ISLA

La Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo No. 001-14 el 24 de enero de 2014. En éste documento de advertencia, el SAT describió el escenario de riesgo para la vulneración de los derechos fundamentales que afectaba la población residente en el Archipiélago, producto de la presencia y amenaza de los Grupos Armados Posdesmovilización de las AUC: “una confrontación entre los grupos ilegales autodenominados Los Paisas y Los Rastrojos que produjo un incremento en la tasa de homicidios entre 2009 y 2011 en el Archipiélago” (SAT: IR 001-14).

Hasta el año 2014, el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina había sido considerado uno de los pocos lugares de Colombia, libre de la influencia de los grupos armados ilegales (partícipes del conflicto armado interno) y responsables de ejercer violencia y vulnerar los derechos humanos de la población. Sin embargo, ante el fallido proceso de rearme y reorganización de reductos de las extintas AUC, la Defensoría del Pueblo se sumó a las advertencias que también hicieron otras agencias internacionales como por la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA (MAPP/OEA) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH); hizo especial énfasis en los departamentos y ciudades capitales de la región Caribe (inicialmente en Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y Sincelejo), advirtiendo el riesgo de extenderse al archipiélago de San Andrés (SAT: IR 001-14).

Tal como lo describe el IR 001-14, se “*estaba pasando de un narcotráfico ejercido por nativos de manera pacífica, a la disputa violenta por el acaparamiento de rentas y el monopolio de rutas (en la que isleños y raizales se articulaban a los grupos armados ilegales)*”. Esta afirmación la sustentaba en la expresión de los homicidios selectivos bajo la modalidad de sicariato, sumado a extorsiones, amenazas y desapariciones forzadas que se consideraban estaban asociadas al tráfico de estupefacientes y tráfico de armas.

Históricamente el ASAPSC había presentado la tasa de homicidios más baja de la región caribe, pero a partir de 2010 y 2011 comienza a escalar las tasas de homicidios. A partir de esta situación la gente identifica un viraje en materia de seguridad de raizales, isleños y residentes. El territorio insular pasó de una violencia fundamentalmente doméstica y de pandillas, a los homicidios en la modalidad de sicariato (que es violencia selectiva), lo cual tiene una connotación distinta a la que tendría en otra parte de la Colombia continental, por el carácter insular de este territorio y la sobrepoblación en un espacio de

26 km<sup>2</sup>. Asimismo, como lo señala un estudio del Banco de la República (Sánchez Jabba, Andrés, *Violencia y narcotráfico en San Andrés*, febrero de 2013) esto modificó la forma como los habitantes del Archipiélago conciben y se relacionan con el narcotráfico. Antes era visto como una fuente alternativa de ingresos que permitía lidiar con las difíciles condiciones socioeconómicas; ahora se le asocia al homicidio.

El documento de advertencia del SAT registra como, desde el segundo semestre de 2013, se incrementaron los homicidios en la Isla, lo cual que indicaba el inicio de un nuevo ciclo de confrontación, en esta oportunidad, entre Los Rastrojos y Las AGC. Las hipótesis identificadas por el SAT apuntaban a que el personal de rango medio que sobrevivió a la anterior confrontación y que regresó a la Isla, era el que intentaba retomar el control a partir del conocimiento acumulado de las rutas y las armas que quedaron. Otra hipótesis se orientaba a represalias por la información suministrada que permitió las diversas incautaciones de droga o la evasión de las contribuciones forzosas porque habría quedado en evidencia la magnitud de lo que se estaba traficando. Una más indicaba que el proceso de expansión de las AGC se había evidenciado en la necesidad de controlar la ruta que pasa por el Archipiélago para asegurar la exportación de narcóticos.

También se registró cómo a los jóvenes isleños les ofrecían motocicletas, dinero (entre un millón y tres millones de pesos) y armas, para cumplir tareas de mensajería, cuidado de mercancía y sicariato.

Estos antecedentes registrados en la advertencia del SAT, en la actualidad parecen repetirse siguiendo los mismos patrones de comportamiento e intenciones por parte de los grupos armados que nuevamente intentan disputarse los principales circuitos marítimos del narcotráfico y que tienen como centro de operaciones el Archipiélago de San Andrés y Providencia.

En esta ocasión la escalada violenta ha venido dándose por disputas de miembros del grupo armado ilegal denominado La Empresa, que en alianza con las AGC, han venido ejerciendo control territorial en la Isla. Se debe recordar que La Empresa es una organización armada proveniente del departamento del Valle del Cauca, concretamente de Buenaventura. El SAT advirtió en las Notas de seguimiento No. 012 - 12 al IR N° 032 - 08 y No. 005-13 para el municipio de Buenaventura la disputa y aparición del grupo armado La Empresa. En concreto se registró de la siguiente forma:

*“Es menester señalar que las comunidades están preocupadas por la llegada de un grupo armado ilegal, que no estaba anteriormente en la zona, que piensa disputarle el dominio al grupo armado ilegal “Los Rastrojos”. En la cabecera urbana “Los Urabeños”, grupo armado surgido de la desmovilización de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, estarían recurriendo a los servicios ofrecidos por la “La Empresa”, agrupación criminal encargada de apoyar la consolidación de “Los Urabeños” en el Puerto, especialmente, en los barrios de baja mar, lo cual hace prever se presenten acciones armadas dentro de los barrios tales como atentados con granadas de fragmentación que afecten bienes civiles, ametrallamientos, enfrentamientos armados entre los grupos ilegales por la disputa del control territorial, desplazamientos individuales o masivos intraurbanos, desapariciones y amenazas de muerte contra los pobladores que han*

*convivido de manera obligada con el grupo dominante y que ahora se ven señalados y acusados de colaborar con dicho grupo.”(Nota de seguimiento No. 012 - 12 al IR N° 032 - 08).*

Los resultados de las autoridades en materia de capturas e investigaciones parecen evidenciar que esta organización criminal (La Empresa) y las alianzas que pueda tener con las AGC, entre otras, puede ser el inicio de una incursión más decidida de los grupos armados Posdesmovilización que se financia del narcotráfico y para ello requieren utilizar las ventajas de la ubicación geográfica del Archipiélago.

Se debe considerar que, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cumplen dos funciones dentro del aparato criminal del narcotráfico.

El primero de ellos, camuflar y abastecer las lanchas rápidas en alta mar. Los narcotraficantes utilizan dos rutas importantes:

- La primera, a través de las Islas del Caribe (Aruba, Curazao, República Dominicana y Jamaica) y desde allí, hasta la franja entre Florida (EEUU) y Nueva York. Esta ruta tiene algunas complicaciones de tiempos, de abastecimientos y de piratería, especialmente con los dominicanos, que algunas veces fungen de aliados. También problemas con los jamaquinos por el paso entre Jamaica - Haití y las Islas Turcas (influencia de los dominicanos). También deben evitar pasar por Puerto Rico, y los radares norteamericanos.

- La segunda ruta es la más cercana y la más usada. Comienza desde alguna salida del Caribe y se abastece en un punto medio entre San Andrés Islas y Jamaica y luego de ahí, a las costas mexicanas. Los narcos colombianos y los mexicanos juegan de local en San Andrés y han creado redes que les permite abastecer, cambiar tripulantes y esperar, en caso de operativos en busca de lanchas rápidas. El papel logístico que juega la isla en este entramado es vital por el abastecimiento de combustible, de víveres, incluso de camuflar lanchas rápidas y transbordar la droga y llevarla a la isla para estar más segura.

La segunda función que cumple es el tráfico de armas y de dinero. San Andrés sigue siendo el camino ideal para las armas que salen desde México a Honduras y Nicaragua, luego al Darién, al Urabá y desde ahí a la costa Pacífica. Antes también fue usada para las costas del Caribe, pero en la actualidad, el tráfico está más definido en solo transporte de droga. A pesar del vínculo de dinero por Panamá (que se hace por vuelo directo), es más fácil sacar dinero de San Andrés Islas, dado que es un vuelo local que no tiene tantas implicaciones.

De este modo, el narcotráfico y demás organizaciones ilegales han venido convirtiendo a San Andrés en un lugar atractivo para el lavado de activos y centro operativo del crimen. Cuando hay salidas o llegadas de alijos, siembre hay emisarios en San Andrés que están cuidando el cargamento y esperando noticias de los avances en la ruta. Están desde antes de la salida (una semana antes) y se quedan dos días más después que todo está listo. Estas personas, están acompañadas de personal capaz de tomar acciones inmediatas (sicarios) en caso de que algo no funcione según lo planeado.

### HOMICIDIOS - VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL:

La mayor expresión del riesgo que afecta los derechos fundamentales de la población isleña, son los homicidios. Los valores absolutos, al ser convertidos en tasas ponen al Archipiélago en los primeros lugares en la tendencia homicida del contexto nacional. Si consideramos que la alta dependencia económica del turismo es vital para el bienestar socioeconómico de la población departamental, ante los crecientes índices de inseguridad que han venido escalando en la Isla resultado de la disputa entre los grupos armados ilegales, se debe comprender que la amenaza se extiende a toda la dinámica insular, socavando la principal fuente de riqueza del territorio: el turismo.

<b>HOMICIDIO 2016 - 2018*</b>						
	<b>2016</b>		<b>2017</b>		<b>2018*</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CASOS</b>	<b>TASA X 100.000</b>	<b>CASOS</b>	<b>TASA X 100.000</b>	<b>CASOS</b>	<b>N/A</b>
<b>San Andres</b>	12	16,68	22	28,29	11	
<b>2018*. Dato a marzo de 2018</b>						

En el anterior cuadro se registra en comportamiento de los homicidios perpetrados desde el año 2016 y hasta el mes de marzo de 2018. Se puede observar cómo el incremento en la tasa de homicidios es casi del doble entre el 2016 y 2017. Y tan sólo en los primeros tres meses del año 2018, ya se registra la mitad de los homicidios del año inmediatamente anterior.

### CONSIDERACIONES DEMOGRAFICAS, SOCIALES Y DE SERVICIOS BÁSICOS

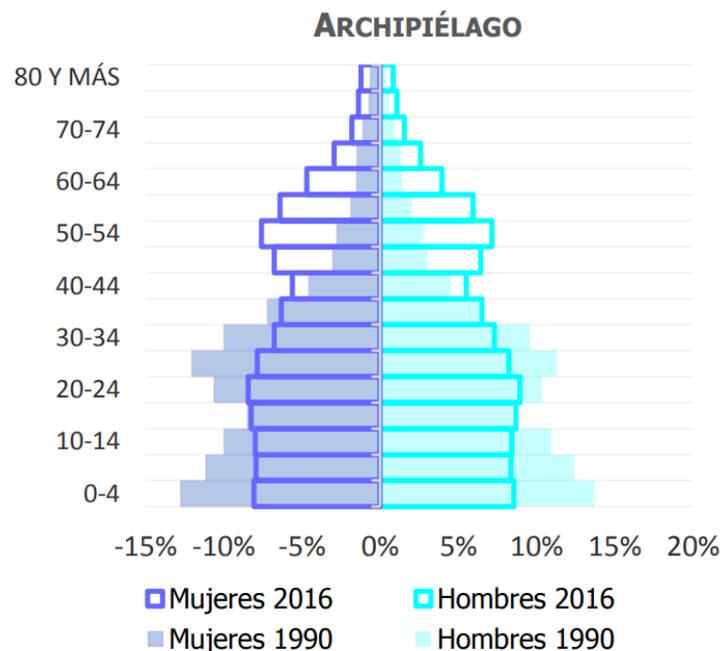
#### - Dinámica demográfica y poblacional:

Uno de los principales problemas que se enuncian en los informes y diagnósticos socioeconómicos, es el de la sobrepoblación en el Archipiélago. Asimismo, los insulares y especialmente los raizales, consideran que éste es un grave y profundo problema que amenaza su sobrevivencia en la Isla al condenarlos a ser una minoría social ante el incremento de población foránea (no raizal), poniendo en riesgo sus valores culturales y derechos étnicos al territorio. Por ello insisten en acentuar las medidas y controles de inmigración de la Isla y de expulsar a los residentes que consideran no cumplen con los requisitos en este sentido.

Al realizar un análisis de la estructura poblacional que reside en el Archipiélago, a través de una comparación de pirámides poblacionales (a pesar de no ser muy reciente, sirve para comparar la tendencia), se puede evidenciar lo siguiente:

“Tal como fue mencionado en los estudios económicos de 2015, la pirámide poblacional para el departamento archipiélago se diferencia a la estructura triangular de la pirámide del nivel nacional donde la población se concentra en edades menores a los 19 años. Para poder observar un cambio de esta figura, deben pasar cerca de 15 años. Tal como se observa en la gráfica 1, aún hay una baja concentración en los grupos de edades entre los 30 y 44 años.” (Estudios Económicos 2015, Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Enero 2016).

Gráfica 1. Comparación estructura poblacional 1990 y 2016



Fuente: Elaborado por M&S Consultants S.A.S. con base en DANE - Proy. Censo 2005

La tasa de dependencia (se entiende por la dependencia de la población económicamente inactiva sobre la activa) fue del 46% para el 2016 disminuyendo 0.2 puntos porcentuales respecto a la vigencia inmediatamente anterior, siendo aún menor a la tasa de dependencia nacional para el 2016 la cual aumento al 53%. Por otra parte la tasa de envejecimiento, es decir número de personas mayores de 65 años de edad sobre la población total del departamento, se mantiene en el 6% de acuerdo a la proyección de población para el 2016, mientras que al nivel nacional esta tasa aumento un punto porcentual.

En este sentido, otras investigaciones demográficas muestran “que en general la población de la isla no ha cambiado en el intervalo de tiempo intercensal, en parte, debido a las políticas de control migratorio implantadas en los últimos años”. Así, la estructura poblacional de los dos censos muestra que en los grupos poblacionales entre 15 y 39 años de edad existe una disminución notable de población en ambos sexos. Estos grupos corresponden a las personas que conforman la población económicamente activa, lo cual

puede sugerir que dicha población emigra de la isla y no es faltante por factores de mortalidad. (Niño y Devia; Junio de 2010, pp. 191-229).

En dichos estudios demográficos, los resultados obtenidos con la distribución de población no Raizal evidencian que tienden a presentar un comportamiento similar a la pirámide total de población de la isla. Vale la pena destacar la gran cantidad de población que aparece en los grupos de población entre 30 y 39 años de edad, lo cual no es notable en la pirámide de población Raizal.

En los grupos de edad conformados por población entre 15 y 39 años, existe un déficit tanto en el número de hombres como de mujeres, lo cual sugiere, como ya se dijo antes, que la población económicamente activa especialmente no Raizal viene abandonando la isla en los últimos 6 años por diferentes factores de migración. Existen factores importantes que impulsan al hombre a migrar o la combinación de los mismos; factores endógenos: transiciones sanitarias debido a altas tasas de mortalidad o morbilidad, factores políticos y factores socioculturales; o factores exógenos: los que pueden evitarse mediante la acción sanitaria y social.

En general, al comparar las dos pirámides de población no Raizal entre 1999 y 2005, es posible concluir que la estructura ha cambiado notablemente en los primeros grupos de edad y en el de 30 a 39 años. Este fenómeno es posible explicarlo por mortalidad infantil o por migración en la PET (Población en Edad de Trabajar).

Sólo es viable concluir que por un lado se está dando un envejecimiento artificial de la población no Raizal en la medida que migran los jóvenes y son repuestos en una proporción muy mínima con población adulta.

En los resultados de los investigadores Niño y Devia (Junio de 2010, pp. 191-229), se concluye que en la *“discusión pública sobre el departamento de San Andrés y Providencia se ha concentrado en las consecuencias del crecimiento demográfico en las últimas dos décadas y en el control administrativo de las migraciones hacia la isla, así como sus implicaciones socio-espaciales. El sostenimiento ambiental, la capacidad de carga poblacional de la isla, el amueblamiento institucional, la marginalidad urbana, la inestabilidad social y política y la accesibilidad a servicios públicos domiciliarios, son, entre otros aspectos, los que se encuentran relacionados de forma interdependiente en el discurso acerca del sobre-poblamiento insular.”*

Lo anterior conduce a considerar que es necesario proponer nuevas prioridades para los residentes isleños, no solamente basado en un *“volumen insostenible de carga de población (que medianamente ha venido siendo corregida) sino el estudio de alternativas que aboguen por la consecución de mayores índices de convivencia y de respeto el uno por el otro. A partir del estímulo en la creación de nuevas fuentes de trabajo, la ampliación de la cobertura en educación superior, la mejora de las posibilidades laborales y el fomento de mecanismos de participación e inclusión social y política; en un marco de progresiva materialización de derechos fundamentales complementado desde el ámbito la eficiencia de la gestión pública, la maximización de los recursos tecnológicos y de infraestructura; se hace propicia la inserción de los isleños en el proyecto de*

*fortalecimiento del tejido social, como la base de reconstrucción de una ciudadanía activa y participante de las decisiones que le atañen.” (Niño y Devia, 2010).*

De manera complementaria, se hace una reflexión y se discute el papel que pueden desempeñar las diversas políticas públicas y todo el conjunto de dispositivos constitucionales, administrativos y legales que han afectado las condiciones humanas de la isla. Esto no implica desconocer la posible influencia del crecimiento poblacional no Raizal o los flujos de migración continental hacia la isla y por consiguiente las posibilidades mismas del desarrollo humano a largo plazo en el marco de las proyecciones demográficas. (Niño y Devia, 2010).

Es decir, que los cambios en el tamaño, estructura, localización o movilidad de la población de San Andrés, influyen sobre las condiciones socioeconómicas y ambientales de la isla, de la misma manera en que éstas afectan la dinámica demográfica y el contexto de desarrollo de la vida psicosocial. Por lo tanto, en la planeación de la gestión de este departamento, las relaciones entre la dinámica demográfica y los demás aspectos del desarrollo (socioeconómico y ambiental) deben ser más vinculantes, por lo que se amerita la completa caracterización de estas variables con los mapas temáticos. De tal modo, este enfoque ayuda a abordar los procesos de planeación del archipiélago al interrelacionar la dinámica poblacional en la formulación de estrategias políticas públicas. (Niño y Devia, 2010).

#### **- Emergencia Sanitaria en Salud**

Otro de los problemas que sufre la población sanandresana, es la grave crisis por la que atraviesa el derecho a la salud.

Desde el 2014 el Ministerio de Salud y Protección Social realizó el *Estudio Técnico Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (2014)*, en el que observaba que se deberían considerar de mejor manera “las condiciones de accesibilidad (marítima y aérea) del departamento. La prestación de los servicios de salud no disponibles en el departamento se dificulta, aspecto que ocasiona costos mayores comparado con el comportamiento nacional, esta problemática se ha evidenciado con mayor importancia en los últimos dos años”.

Dicho diagnóstico del Ministerio de Salud se fundamentaba en que:

“(…) el departamento de San Andrés no ostenta todas las condiciones para ser catalogados ni dentro de la zona ciudades, ni dentro de la zona especial por dispersión geográfica, debido a que los criterios para catalogar una entidad territorial en esta zona no se limitan a las dificultades de acceso geográfico. El Acceso geográfico es uno de los criterios para que un municipio pueda ser considerado como de zona especial por dispersión geográfica. Es preciso señalar que como municipios con difícil acceso se consideran aquellos que cuentan única o principalmente con transporte marítimo, fluvial o aéreo por sus características geográficas o por carecer de vías de comunicación terrestre, en los cuales las poblaciones presentan graves dificultades para el acceso a los servicios de salud tanto

al interior de sus territorios como frente a otros territorios para la provisión de servicios especializados.

Para este criterio se identificaron los territorios en función de la localización de los centros poblados, condiciones de relieve, existencia y características de las vías de comunicación y disponibilidad de transporte, buscando precisar las condiciones de acceso tanto entre como al interior de los municipios. Para lo anterior se tomó la información sobre población y centros poblados del DANE y de vías del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), georreferenciada por SISPRO. Como se observa a pesar de que el departamento de San Andrés podría ser considerado como de difícil acceso los criterios no aplican en virtud de la población y de los centros poblados. En conclusión el departamento de San Andrés por su condición geográfica única en el territorio nacional, por ser zona concentrada poblacionalmente y ostentar dificultades de acceso geográfico requiere ser considerada como una zona especial por ubicación geográfica alejada del continente.”

En éste sentido, hacía las siguientes recomendaciones:

1. Declarar al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como zona especial por ubicación geográfica alejada del continente, dadas sus connotaciones especiales en cuanto a perfil epidemiológico (morbilidad atendida), oferta y vías, medios de acceso a los servicios de salud y Población.
2. Teniendo en cuenta que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una nueva zona de estimación dentro de la UPC se recomienda para la vigencia de 2014 establecer la UPC del Régimen Contributivo, en 819.097,20, y para el Régimen Subsidiado en 732.783,60. Con sus correspondientes ponderadores por grupos etarios.
3. Explorar en próximas vigencias unificar la operación del aseguramiento para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
4. Solicitar a las EPS el reporte de la información que permita determinar, en el presente año, las frecuencias y precios de las atenciones prestadas de conformidad con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Solicitar al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la transformación de recursos de subsidio de oferta a subsidio de demanda, e incluir esto en los planes financieros.

A la fecha, se desconoce si tales consideraciones fueron tenidas en cuenta por las autoridades territoriales y del orden nacional.

Recientemente, la situación evidenciada por la Defensoría del Pueblo, ha llevado al Defensor del Pueblo a solicitar al Ministro de Salud y Protección social la “Declaratoria de Emergencia Sanitaria en Salud para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, el pasado 26 de abril de 2018.

Lo anterior fundamentado en los hallazgos que la comisión de la Defensoría del Pueblo pudo verificar *in situ*. A continuación, se hace una breve relación de lo encontrado:

Lo primero que evidenció la comisión, en compañía de los trabajadores de la salud pertenecientes a los diferentes servicios del Hospital, es que el personal de la institución se encontraba en cese de actividades, prestando sólo el servicio de Urgencias.

En lo administrativo: La comisión, pudo constatar que la entidad no cuenta con representantes de ningún órgano de administración; no hay Gerente, director, ni Representante Legal. Tampoco se encontró estructura de mando en las áreas misionales y administrativas: Subgerente científico ni Administrativo. En las áreas misionales, de prestación de servicios, tampoco se evidenció la presencia de coordinadores en los diferentes servicios. Estas funciones son desarrolladas a iniciativa de los trabajadores de la salud, con base a su compromiso y experiencia, pero sin ninguna asignación contractual. Indagado el personal presente en el área administrativa sobre esta situación (plasmada en los informes defensoriales), informan que las ausencias han sido reiterativas, pero que se hicieron definitivas desde inicio del presente año.

En la facturación: El sistema no está parametrizado, por lo que la facturación se realiza de manera manual. Las tarifas no corresponden al valor del servicio, algunos ítems de laboratorios no están creados y se ingresan con otros nombres. En los puestos de salud no se está facturando. Al respecto, los trabajadores informan que optaron por realizar la facturación manual. No hay información del destino de estos recursos recaudados.

En Talento humano: La comisión evidenció que los trabajadores del Hospital no cuentan con Seguridad Social, Pensiones, ni ARL vigente a la fecha. De la misma manera, no están al día con los pagos al personal correspondiente al mes de marzo del presente año.

En infraestructura:

- Unidad de Cuidados Intensivos adultos: No cuenta con aire acondicionado desde hace más de un mes, debido a que no hay contrato para el mantenimiento.
- Servicio de alimentación: No cuenta los insumos para la preparación de las dietas de los pacientes hospitalizados, debido a la suspensión de este servicio al operador por el no pago a sus proveedores. Al momento de la visita contaban con reserva de alimentos solo de un día. No hay garantía para la preparación de dietas adecuadas a la prescripción médica.
- Bodega: En lo relacionado con el servicio farmacéutico, se evidenció desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos indispensables para la prestación de varios servicios, a pesar de ser reiteradas las solicitudes de suministro realizadas por cada servicio. Adicionalmente, se constató un gran número de medicamentos vencidos.
- Calderas: Se evidencio el mal estado de la misma (tiene fuga), le falta mantenimiento y existe el riesgo inminente de fallas mayores, por lo que su operación es mínima. Cabe anotar, que sin el funcionamiento de las calderas, no se puede garantizar la operación del Hospital con las normas técnicas esenciales.
- Almacenamiento de los residuos anatomopatológicos: Se evidenciaron 3 congeladores repletos de residuos o restos biológicos que no han podido ser evacuados de la Isla en cumplimiento de la Ruta Hospitalaria de disposición final, la cual se hace en Bogotá, esto como consecuencia del incumplimiento contractual con la firma TECNIMASA.

- Advierte la Defensoría, el riesgo potencial de contaminación, la cual puede ser de proporciones incalculables, debido a la no disposición adecuada y oportuna de estos residuos biológicos.
- Lavandería: Aunque se realiza el lavado de ropas, no se cuenta con las planchas para la ropa, especialmente de sábanas para camillas y camas. No se cuenta con batas, uniformes, toallas para pacientes ni fundas para almohadas. No hay insumos para el lavado de manos (toallas y papel).
- Personal de Aseo: Durante la visita se informó que al contratista del personal de aseo de la Institución, se le adeuda un total de 4 facturas acumuladas por un total aproximado de \$340.000.000 de pesos.
- Cámara Hiperbárica: Se encuentra fuera de servicio debido a que no cuenta con el compresor de aire y hasta el momento no se ha realizado su reparación.
- Laboratorio Clínico: No cuenta con un coordinador presencial desde hace 2 meses. Todo se realiza por chat o vía telefónica y tampoco cuenta con aire acondicionado central, lo que afecta la estabilidad de las pruebas e insumos del laboratorio. Algunos exámenes, que no se realizan en la Isla y que requieren remisión, presentan represa de hasta 3 meses. Se aduce falta de pago al laboratorio de referencia.
- No se cuenta con contrato del servicio de banco de sangre, la cual no es enviada hasta que no reciben el pago, por lo que el stock de hemocomponentes no es constante. Tampoco cuentan con stock suficiente de reactivos.
- Son deficientes los insumos para realizar cultivos, transaminasas, amilasa, lipasa, TSH, T4.
- No se cuenta con protocolos de laboratorio y tampoco se están llevando a cabo los procesos para la notificación regional. No existe archivo de los mismos, por lo que no se tiene acceso a copia de los resultados.
- El personal no está cobijado por seguridad social, ARL ni pensión a pesar de estar sometido a constante riesgo por contaminación biológica. Tampoco cuentan con tinta para imprimir, ni papel, lo que impide la entrega de los resultados en físico.
- Central de Esterilización: Los elementos faltantes hacen imposible la operación no solo en las salas de cirugía, sino, en las diferentes áreas de servicios del Hospital.
- Área de Cirugía: Hay desabastecimiento de insumos y material médicoquirúrgico.
- Consultado el personal sobre el comportamiento histórico del número de cirugías informan que de dieciséis (16) paquetes diarios para realización de cirugías, en la actualidad se preparan dos (2), uno se utiliza y el otro se reserva para una posible urgencia.
- Las muestras tomadas para el análisis patológico, citológico y molecular permanecen aún en la Isla.

A raíz de estos hallazgos, la Comisión de la Defensoría del Pueblo concluye que:

- El acceso a la atención en salud de los habitantes del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta graves deficiencias, situación que no garantiza y vulnera el derecho fundamental a la salud de sus habitantes.
- Existe grave desabastecimiento de bienes y servicios en salud.

- El actual modelo de atención en salud operante en el Archipiélago de San Andrés refleja graves deficiencias desde el punto de vista administrativo y de prestación de los servicios.
- Aunque se reconoce el esfuerzo realizado por la administración local en la exploración de soluciones que permitan superar la crisis planteada, se requiere mayor compromiso por parte de los actores locales y nacionales, para superar la problemática.
- El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud han delegado toda la responsabilidad de la crisis en las autoridades locales, desconociendo sus obligaciones legales al respecto.
- Se realizaron acciones aisladas por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, que no han arrojado los resultados esperados.
- Las acciones adelantadas por el Ministerio de Salud y Protección Social son insuficientes e ineficaces.

#### - Servicios públicos Domiciliarios

Otro de los problemas que afecta a una gran parte de la población del Archipiélago, tiene que ver con la limitada oferta de servicios públicos, especialmente en cobertura y acceso del servicio potable de agua domiciliaria y de alcantarillado. Los sectores donde se ubican los principales hoteles de la Isla, son los que gozan de mayor cobertura en este sentido.

Al no contarse con cifras recientes de cobertura, se parte de comparar las diferencias de acceso a servicios públicos, entre los censos 1999 y el 2005. El Acueducto, se obtuvo que en 1999 el 69% tenía acceso a acueducto, pero para el Censo 2005 el 54% de las viviendas no tiene acceso al servicio.

En cuanto al servicio de Energía Eléctrica, se obtuvo que para 1999, el 98.9% de las viviendas contaban con energía eléctrica; para 2005, el 99% de las viviendas tienen este servicio. Es decir, que este caso, la cobertura ha sido bastante buena en la isla.

En cuanto al servicio de Alcantarillado, la proporción de viviendas que contaban y cuentan con este servicio es baja. Para 1999 era de 20% y para el 2005 bajó al 13%.

Esta variable se complementó en el Censo 2005 con otra variable sobre tipo de Servicio Sanitario, donde se ve que el 85% de las viviendas tienen inodoro conectado a pozo séptico y confirma los resultados obtenidos sobre la proporción de viviendas sin alcantarillado.

En general, las variables anteriores muestran un panorama más o menos precario en la isla, con problemas en calidad de vida en el área de saneamiento básico.

Otras variables a destacar del módulo de hogares son:

“Origen agua para cocinar” (para ambos censos), se ve que tanto en población Raizal como no Raizal, el agua para cocinar la obtienen de la lluvia, seguida del Acueducto y el agua en botella. Esto coincide con los resultados obtenidos sobre la cobertura del Acueducto en la isla.

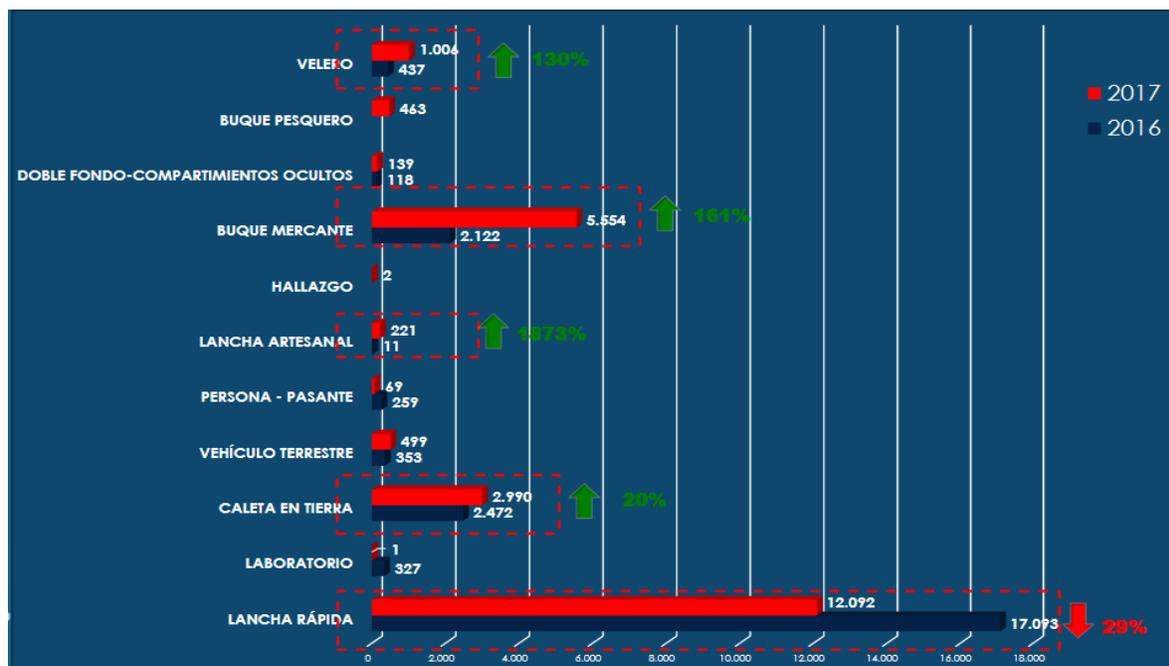
Si bien se ha avanzado notablemente en la última década, la prestación de servicios públicos sigue siendo uno de los mayores problemas de la isla, en especial en el servicio de alcantarillado.

En el sector educación se observa la necesidad de cualificar la población en educación superior, para lo cual se sugiere reflexionar acerca de la pertinencia de programas de descentralización educativa del Ministerio de Educación Nacional MEN CERES.

### GESTION DE LAS AUTORIDADES DEL ARCHIPIÉLAGO

Los avances de la problemática del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, evidencia una débil coordinación interinstitucional entre las diferentes instancias del Estado en lo territorial, esto es Gobernación, Alcaldía, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, ICBF, Armada Nacional y demás entidades de control, para enfrentar las amenazas y vulnerabilidades que afectan la población que allí reside.

Se destacan los resultados operacionales que evidencia la Armada Nacional durante 2016 y 2017(preliminar).



Es evidente la mayor preferencia de los narcotraficantes por las lanchas rápidas para el transporte de narcóticos. A pesar que en 2017 disminuyó 29%, es significativo el número de estos medios de transporte durante el 2017 y 2016. También se destaca el transporte de la droga en los barcos mercantes, el cual aumentó en casi un 161%, en relación con el año 2016. El transporte en barcos veleros también tuvo un incremento significativo de 130%.

En 2017 (preliminar), se obtuvieron los siguientes resultados:



En cuanto a la gestión del Departamento de Policía San Andrés, se destaca las capturas de algunos de los más importantes miembros de algunas de las organizaciones criminales que delinquen en la Isla. La más reciente fue la operación “Killer”, el pasado 9 de mayo de 2018, cuando se capturaron 13 personas presuntamente vinculadas al narcotráfico y grupos armados ilegales.

Sin embargo, no hay que negar el malestar en la población residente de la Isla, ante la tardanza o lentitud de estas capturas. En algunas ocasiones manifestaron su inconformismo saliendo a protestar pacíficamente para exigir a las autoridades más eficacia en combatir el flagelo de la criminalidad e inseguridad.

Respecto de la Gobernación de San Andrés y Providencia, la Secretaría de Gobierno adelanta un programa de resocialización pacífica de jóvenes vinculados a pandillas, que también se ha convertido en un problema serio para la seguridad ciudadana. Sin embargo, muchas habitantes no lo consideran eficaz ni adecuado para las necesidades del Archipiélago.

En conclusión, el escenario de riesgo descrito en este documento se considera de Alto Riesgo para la población que reside en estos tres municipios.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO

MEDIO

BAJO

## RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017 por el SAT de la Defensoría del Pueblo. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales.

Por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el **Ministerio del Interior**, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

En especial se recomienda:

- 1- A la CIPRAT, Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.
- 2- A la CIPRAT, dar trámite, de manera inmediata, a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a la presente Alerta Temprana, y a las informaciones provenientes de instituciones, como de la ciudadanía y de las organizaciones sociales del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia.
- 3- A la CIPRAT, convocar al Comité Territorial de Prevención del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia.
- 4- Al Ministerio de la Defensa Nacional, en coordinación con la Dirección Nacional de la Policía Nacional, del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, promover acciones de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la Policía Nacional en la Isla, reforzando los componentes de inteligencia, policía judicial, infancia y

adolescencia, que permitan la prevención y persecución a todas las manifestaciones de violencia y organizaciones armadas presentes en el territorio. Las medidas a adoptar deben estar encaminadas a la garantía de los derechos y la convivencia pacífica de los habitantes del Archipiélago.

5- Al Ministerio de la Defensa Nacional, en coordinación con el Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército Nacional, a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés y Providencia promover acciones de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa militar, a fin de que puedan fortalecer su presencia territorial en los sectores en situación de riesgo y mejorar la oportunidad de su respuesta frente a posibles acciones violentas provenientes grupos armados ilegales en contra de la población civil (particularmente de la población raizal).

6- Al Ministerio de Salud y Protección Social, que se declare la Emergencia Sanitaria en Salud en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considerando que: (...)” corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, para lo cual deberá ejecutar, entre otras, las acciones necesarias para prevenir y controlar las contingencias que puedan afectar a la población, mediante la utilización de los recursos disponibles”. En igual sentido, y de acuerdo a las competencias en Salud Pública: La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

7- A la Superintendencia Nacional de Salud realizar intervención administrativa a fin de proteger los derechos de los usuarios, en especial, su derecho al aseguramiento y al acceso al servicio de atención en salud, individual y colectiva, en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad en las fases de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud.

8- Al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud y la Gobernación del departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, implementar el Modelo Integral de Atención en Salud con enfoque diferencial acorde a la caracterización de su territorio, el cual debe contemplar entre otros los siguientes aspectos: Rutas Integrales de Atención en Salud, accesibilidad real a la atención complementaria y del sistema de referencia contra referencia; pertinencia étnica; posición estratégica de interés nacional y alta resolutiveidad por su carácter de destino turístico.

9- Al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, así como a la Dirección Nacional de la Policía Nacional y al Ministerio de la Defensa Nacional, mantener las medidas de seguridad conducentes a neutralizar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales en la población insular. Se requiere reforzar los dispositivos de seguridad para evitar ataques sicariales, extorsiones y amenazas contra bienes civiles esenciales para la subsistencia de la población civil.

10-A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos al Ejército Nacional y al Departamento de Policía, realizar campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y promoción de la denuncia, con grandes, medianos y pequeños comerciantes de los municipios en situación de riesgo. Asimismo, se recomienda la formulación de una estrategia con impacto regional en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, tendiente a la prevención de la extorsión, el incentivo a la denuncia de dichas conductas e impulso a las investigaciones respectivas.

11- Al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, gestionar ante las autoridades nacionales acciones tendientes al incremento de la inversión social en materia de educación, salud y empleabilidad, a fin de atender las necesidades básicas insatisfechas de la población civil del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, fomentar condiciones de vida digna y oportunidades de desarrollo sustentable en la Isla.

12- Al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, así como a la Dirección Nacional de la Policía Nacional y al Ministerio de la Defensa Nacional, mantener las medidas de seguridad conducente a neutralizar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales, en la Isla.

13-Al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, impulsar acciones de fortalecimiento y financiación de los planes departamentales y municipales de prevención y contingencia.

14-Una vez efectuado lo anterior, se insta a las alcaldías de San Andrés a incorporar su Plan de Prevención a su Plan de Desarrollo (si aún no lo tienen) y a los planes y programas locales dirigidos a mantener la seguridad y orden público de los municipios, con su correspondiente financiación, conforme lo reglado mediante el Art. 2.4.3.9.2.13 del Decreto 1581 de 2017. En caso de ser necesario, requerir a la autoridad departamental o nacional para que, de conformidad con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, apoyen la implementación de las medidas contenidas en sus planes integrales de prevención.

15-A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, valorar de manera prioritaria las declaraciones que sean remitidas por el Ministerio Público, con ocasión a los escenarios acá descritos, conforme las disposiciones legales contenidas en la Ley 1448/11, sus Decretos reglamentarios y las Sentencias de la Corte Constitucional respecto al impacto del conflicto armado en los derechos fundamentales de la población civil por parte de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC. Asimismo, se recomienda a la Unidad tomar en consideración lo descrito en la presente alerta, como insumo para realizar sus respectivas valoraciones.

16- A la Alcaldía de San Andrés y Providencia, al Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar y a la Dirección del Sistema Nacional de Juventud ‘Colombia Joven’, en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos -como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA

(CIPRUNNA)-, promover la construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en cada uno de estos municipios.

17- A la Gobernación del Archipiélago de San Andrés y Providencia, realizar un seguimiento periódico al escenario de riesgo descrito por la Defensoría del Pueblo en el presente instrumento de advertencia. Sobre el particular, se insta a las autoridades concernidas a llevar a cabo dichos ejercicios en el marco de los subcomités territoriales de prevención, protección y garantías de no repetición, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, con el fin de promover y adoptar medidas integrales de protección ante situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil.

18- A la Gobernación del Archipiélago de San Andrés y Providencia para que en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), se promuevan acciones de coordinación interinstitucional con el objeto de promover la construcción de programas y proyectos tendientes a favorecer la cultura de paz, la democracia, el Estado Social de Derecho, la Estabilidad territorial, y fomentar condiciones de vida digna y oportunidades de desarrollo para todos los habitantes urbanos y rurales de los municipios en riesgo, consolidando relaciones de confianza entre la institucionalidad pública y la sociedad civil.

19- Al Ministerio de Justicia, en coordinación con la Gobernación del Archipiélago de San Andrés y Providencia, promover y acompañar acciones tendientes a incentivar el acceso a la justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en la Isla.

20- A la Fiscalía General de la Nación:

- Fortalecer las labores investigativas de la Unidad de Control de Lavado de Activos y Extinción de Dominio el ASAPSC.
- Fortalecer el equipo del CTI y la Fiscalía Seccional con más personal y capacitación para responder a las transformaciones de la macrocriminalidad.

21- Al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:

- Formular e implementar, en coordinación de la Gobernación del ASAPSC, un programa especial y urgente orientado a la protección del pueblo raizal. Éste debe estar orientado a la conservación de sus usos y costumbres y hacer énfasis en el acceso a los derechos de salud, educación y trabajo.
- En atención al Convenio 169 de la OIT, adelantar en coordinación con la Agencia Nacional de Tierras los estudios necesarios para reestablecer al pueblo raizal el derecho al territorio, vulnerado por un proceso de colonización y enajenación de la tierra que impide su desarrollo de conformidad a sus costumbres. Considerar dentro de ello la posibilidad de un programa especial de enajenación, adjudicación y titulación de tierras a favor del pueblo raizal así como el reconocimiento y constitución de éste como un territorio colectivo. El restablecimiento del derecho al territorio debe entenderse como prerrequisito para su protección como pueblo.

- Adoptar medidas de promoción y fortalecimiento organizativo del pueblo raizal.
- Implementar medidas que permitan al pueblo raizal proteger y desarrollar su patrimonio cultural.
- Garantizar los procesos de consulta previa con el pueblo raizal en la adopción de medidas que los afecten en relación con la tierra, el mar y otros recursos que tradicionalmente han poseído y utilizado.

22- A la Cancillería:

- Verificar en los distintos países de Centro América y Estados Unidos la situación en materia de derechos de los ciudadanos raizales e isleños que se encuentran privados de la libertad e informar a la Defensoría del Pueblo los resultados de esa acción.

23- A la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

- Adelantar procesos de formación con autoridades regionales y organizaciones sociales y religiosas en el ASAPSC sobre el mecanismo de búsqueda urgente para estimular la denuncia.
- Conformar un grupo de trabajo para impulsar la investigación las de presuntas desapariciones que se han producido en el ASAPSC.

24- A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con el Ministerio del Interior, para que en desarrollo del Decreto 660 de 2018 avanzar de la manera más rápida en implementación de solicitudes de la comunidad raizal respecto de medidas de protección de carácter colectivo.

25- A la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

- Dar cumplimiento al artículo 46 de la ley 47 de 1993 y concertar e implementar, en coordinación con el Gobierno Nacional, un programa especial que incremente el acceso y permanencia a la educación superior del pueblo raizal y ciudadanos residentes.
- Garantizar el funcionamiento adecuado y efectivo del Comité de Justicia Transicional para valorar la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la población desplazada en el ASAPSC y adoptar las medidas necesarias para la superación de las distintas formas de discriminación que se han presentado.



Nombre del proceso/subproceso: Prevención y  
Protección

Página 24 de 24

26- A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-0322/18